I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002009

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4558/2014; el Ordinario N°400/1040/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligaciones Programa Nº177 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario Nº500/1249/2014 la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto N°1790 de 2013 del Ministerio de Hacienda; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Que, Las Juntas de Vecinos, en su calidad de organizaciones territoriales que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Que, Lo anterior se enlaza con lo estipulado en el objetivo n°5 de la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2014"**, que tendrá los siguientes objetivos

- Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
- Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
- Destacar el rol que cumplen las Juntas de Vecinos como organizaciones territoriales que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
- Generar un ambiente festivo en víspera de navidad.
- Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002009

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

2. La Unidad responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el apoyo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección de Gestión Ambiental, del Departamento de Gestión Comunitaria, el Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, el Departamento de Relaciones Publicas y el Departamento de Patentes Comerciales.

3. El funcionamiento de las ferias será desde el 12 hasta el 24 de diciembre de 2014 ambos días inclusive, desde las 19:00 a 24:00 horas, la entrega e instalación de puestos será el día 13 de diciembre de 2014 desde las 18:00 horas y el desarme de los puestos se llevará a cabo el día 25 de diciembre de 2014.

4. El detalle de la ubicación de las ferias, su responsable y el número de puesto es el siguiente:

N°	NOMBRE FERIA	RESPONSABLE	RUT	CARGO	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Benjamín Muñoz Guevara	8.259.232-6	Presidente Sindicato Independiente "Villa México"	Av. 5 de Abril entre calles Los Tilos hasta Av. Salvador Allende	150
2	Las Torres	Fanny Delgado Aguirre Cleria Espinoza Nuñez Natividad Figueroa Angelica Santibañez Carlos Artuzar Maria Santander Luis Maldonado	7.896.561-4 6.613.630-2	Presidenta Junta de Vecinos "El Horizonte" Presidenta Junta de Vecinos "Oscar Brunser" Junta de Vecinos conjunto el mirador Junta de Vecinos Las Torres Junta de Vecinos Real Mirador Junta de Vecinos Los Planetas Junat de Vecinos Mirador Las Brisas	Av. las Torares	150
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Amelia Torres Osorio	7.575.215-6	Presidenta Junta de Vecinos "Así me gusta Cerrillos"	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	100
4	Las Tres Villas	Richard Gómez González	12.813.674-6	Presidente Junta de Vecinos "Las Tres Villas	Av. Costanera Sur con Av. Lo Errázuriz	50
5	Plaza Gabriela Mistral	Roberto Ruiz Aguilar	7.919.099-3	Presidente Junta de Vecinos "Gabriela Mistral"	Plaza Gabriela Mistral	40
6	Los Presidentes de Chile	Nancy Letelier Erika Carrasco	8.125.516-4 12.813.674-6	Presidenta Junta de Vecinos Los Presidentes1 Vecina del sector	calle Armonía con Rosa Ester Rodríguez Entre esquinas Presidentes de chile norte, presidentes de chile sur, (sector	30 30

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

)002009

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

					multicancha)	
7	Portal Oeste	Jorge Reyes Damane	10.335.597-4	Presidente Junta de Vecinos "Portal Bicencio"	Av. Aeropuerto	50
8	Buzeta	Santiago Flores Rossel	6.924.562-5	Presidente Junta de Vecinos "Camino al Progreso"	Plaza Buzeta	30
9	Plaza Arica	Angélica Baeza	9.342.918-4	Vicepresidenta Junta de Vecinos "Arica"	Multicancha costado Plaza Arica	11

4.1. Cada persona que obtenga un puesto de feria navideña días antes de su inicio deberá cancelar en el Departamento de Patentes Comerciales entre los días 9 al 12 de diciembre del 2014 un permiso municipal transitorio por el periodo en que ejerza esta actividad comercial de acuerdo a lo estipulado por Impuestos Internos y a lo establecido en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a) Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**

b) Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de seo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.136 U.T.M."**.

c) Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

4.2. Cabe destacar que según lo establecido en la ordenanza antes mencionada, el Alcalde puede realizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho a aseo a las personas siempre y cuando un informe social realizado por el Departamento de Acción Social acredite la necesidad de realizar dicha exención.

5. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos internos que regulan las compras municipales, gestionará la compra de materiales e insumos eléctricos, por un monto de **$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)**.

6. Autorízase un fondo fijo a nombre de don **Christian Carroza González**, por un monto de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, para la carga de celulares, imprevistos y gastos menores.

7. El costo total del programa asciende a la suma de **$950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002009

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 22.05.006 "Telefonía Celular", 22.12.002 "Gastos Menores" y 22.04.010 "Materiales para Mantención y Reparaciones de Inmuebles", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Cuentadante
Página Web